

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 1.601/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1043/2013, a instancia de la parte actora don Juan Luque Moral contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Actividades y Cauces del sur S.L., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Providencia de fecha 17 de febrero de 2014 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

En Córdoba, a diecisiete de febrero de dos mil catorce.

A la vista de lo practicado en juicio y con suspensión del plazo para dictar Sentencia, se requiere a las codemandadas Actividades y Cauces del Sur S.L., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. para que en el plazo de cinco días, aporten los partes diarios de trabajo del demandante Sr. Luque Moral desde el 1 de enero de 2009 hasta la finalización de su contrato de trabajo.

Una vez conste lo anterior, o transcurrido el plazo, pasen los autos al resto de las partes personadas para informe en plazo de dos Audiencias y, concluido el trámite, pasen los autos a la mesa de S.S.<sup>a</sup> para dictar Sentencia.

Modo de Impugnación: Contra dicha resolución cabe Recurso

de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4427, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta, de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Actividades y Cauces del Sur S.L. y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., actualmente en paradero desconocido, así como para Requerimiento por cinco días, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de febrero de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.